

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA

Demandado: UVERLEY MADRID RIVERA

Radicación: 25718408900120210048000

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>176</u>, hoy <u>05/10/2022</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p> |
|---|

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Deslinde y amojonamiento predios agrarios

Demandante: MARIA HERNANDEZ DE SANCHEZ

Demandada: GILBERTO ENRIQUE DIAZ-GRANADOS MOLINA

Radicación: 25718408900120210056900

El Juzgado dispone que por la secretaría se haga entrega de los dineros consignados por el extremo demandado a favor del Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ quien se encuentra debidamente facultado para recibir en el mandato especial, y que ha consignado la parte demandada con ocasión de la ejecución de costas.

Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>176</u>, hoy <u>05/10/2022</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p> |
|---|

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
"COOPCRESIENDO"**

Demandado: MARTHA GLORIS VELASCO ALFARO

Radicación: 30001408900120140013800

Se reconoce al Dr. MARCO DE JESUS RUIZ DUICA como apoderado judicial de la señora MARTHA GLORIS VELASCO ALFARO en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Por secretaría elabórense los oficios ordenados en auto del 18 de abril de 2016 comunicando el desembargo de los bienes cautelados.

Asimismo si existieren dineros en este proceso devuélvanse a la demandada o a su apoderado judicial. Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>176</u>, hoy <u>05/10/2022</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p> |
|---|